



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 123 2025-GRA-GRDE-DRAD

Huaraz, 21 AGO. 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 0163-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Anexo N° 02 – Formato de Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 15 de julio del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto de la obra **“Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el reservorio de la Toma Baja - Urasequia - distrito de Coris de la provincia de Aija del departamento de Ancash”**, con CUI N° 2631860;

Que, con fecha 31 de julio del 2025 mediante el portal del SEACE se realiza la convocatoria del procedimiento de selección de la LP-ABR-003-2025-DRAA/CS-1 para la ejecución de la obra **“Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el reservorio de la Toma Baja - Urasequia - distrito de Coris de la provincia de Aija del departamento de Ancash”**, con CUI N° 2631860, y con fecha 08 de agosto del 2025 correspondió la etapa de presentación de ofertas de manera electrónica en el portal del SEACE. Posteriormente el 18 de agosto del 2025 el comité de selección designados mediante el Formato N° 04 CS-18-2025/DRAA de fecha 15 de julio de 2025, se reunieron para realizar la absolución de las consultas y/u observaciones para su posterior integración de bases;

Que, con fecha 20 de agosto del 2025 mediante Informe N° 0135-2025-GRA-GRDE-DRA/CS el Comité de selección advierte que al momento de absolución de las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, así mismo se verificó las bases a fin de realizar la integración, se observó que en las bases correspondientes al procedimiento de selección de la LP-ABR-003-2025-DRAA/CS-1 para la ejecución de la obra **“Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el reservorio de la Toma Baja - Urasequia - distrito de Coris de la provincia de Aija**





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 123 2025-GRA-GRDE-DRA/D

del departamento de Ancash" con CUI N° 2631860, se verifica en el **CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN** que el comité ha considerado unos factores de evaluación, mientras que en las **BASES ESTÁNDAR PARA LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS** en el **CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN** se considera que los factores de evaluación que requieran guía de puntuación solo pueden ser utilizadas en procedimientos de selección que contemples a evaluadores de tipo JURADO, no pudiendo ser utilizados ni por un oficial de compra ni por un comité. Asimismo en las **BASES ESTÁNDAR PARA LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS** en el **CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN** se establece que los factores que se detallan en la parte inferior requieren guía de puntuación, por lo cual recomienda que se declare la nulidad de dicho procedimiento de selección y que se retrotraiga hasta la etapa de convocatoria;

Que, mediante Informe Legal N° 0163-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad se opina favorablemente para la declaración de nulidad del procedimiento de selección y que se retrotraiga hasta la etapa de convocatoria a fin de implementar y/o corregir las observaciones advertidas, al haber incurrido en la causal señalada en el literal b) del Artículo 70° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por contravención a la normativa legal;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección LP-ABR-003-2025-DRAA/CS-1 para la ejecución de la obra "**Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el reservorio de la Toma Baja - Urasequia - distrito de Coris de la provincia de Aija del departamento de Ancash**" con CUI N° 2631860, por incurrir en causal de nulidad sustentada en lo dispuesto en el literal b) del Artículo 70° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas por contravención a la norma legal, al advertir errores que podrían afectar el desarrollo normal del procedimiento de selección y posteriormente la ejecución de la obra.





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 123 2025-GRA-GRDE-DRA/D

ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria; a fin de implementar la deficiencia advertida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH


ECON. ALEX CERVAÑTES TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)